

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO CB-0402F FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

I. DEFINICIÓN

Este formulario contiene las acciones, responsables, cronograma, indicadores y meta que el sujeto de vigilancia y control fiscal se compromete adelantar para subsanar la situación detectada por la Contraloría de Bogotá D.C., teniendo en cuenta los términos y plazos establecidos en la Resolución Reglamentaria vigente.

II. INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL CONTENIDO

(1) CÓDIGO DE LA ENTIDAD: Registre el código del sujeto de vigilancia y control fiscal que reporta el Plan de Mejoramiento.

(2) VIGENCIA PAD/ACCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA: Seleccione de la lista desplegable la vigencia de la acción que va a formular.

(3) CODIGO AUDITORIA/ACTUACIÓN SEGÚN PAD/ ACCIÓN CONJUNTA Y COORDINADA: Digite el código de la auditoría o actuación según el PAD de la acción que va a formular (Máximo Tres caracteres).

Para las Auditorías de Acción Conjunta y Coordinada se asignará el código desde el 600 por vigencia asignado por la Dirección de Planeación.

(4) No HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría: Registre el número del hallazgo o numeral del informe de auditoría o Función de advertencia comunicado al sujeto de control, correspondiente a la acción que va a formular (si es el numeral este va separado por puntos).

(5) CAUSA DEL HALLAZGO: Registre la causa principal que originó la situación detectada por la Contraloría de Bogotá D.C. sobre la cual se enfocará la acción. (Máximo 500 caracteres).

“Control fiscal de todos y para todos”

(6) CÓDIGO ACCIÓN: Registre el (s) código de la (s) acción(es), de manera consecutiva por hallazgo. (Máximo de 3 dígitos).

(7) DESCRIPCIÓN ACCIÓN: Registre la(s) acción(es) que realizará la entidad para subsanar o corregir la situación descrita por la Contraloría. Inicie con un verbo en infinitivo. (Máximo 500 caracteres).

(8) NOMBRE DEL INDICADOR: Registre el nombre del indicador a través de la cual se pueda observar el cumplimiento de la acción determinada. (Máximo 100 caracteres).

(9) FORMULA DEL INDICADOR: Determine las variables y la correspondiente fórmula del indicador que permite medir el cumplimiento de la acción determinada. (Máximo 200 caracteres).

(10) META: Señale la medida cuantitativa, concreta, realizable y verificable de la acción correctiva que se espera alcanzar en el tiempo definido, teniendo en cuenta la realidad institucional y los recursos disponibles. (Numérico).

(11) AREA RESPONSABLE: Señale el área o dependencia a la cual le corresponde ejecutar la acción determinada. (Máximo 100 caracteres).

(12) FECHA DE INICIO: Indique la fecha en que comienza la acción(es) registrada(s). El formato debe ser (AAAA/MM/DD)

(13) FECHA DE TERMINACIÓN: Señale la fecha en que finaliza la(s) acción(es). El formato debe ser (AAAA/MM/DD). Esta fecha no podrá superar 12 meses contados a partir de la fecha de formulación del respectivo plan de mejoramiento.

En el caso de los Curadores Urbanos, la fecha límite programada para la implementación, ejecución y culminación de las acciones que se formulen no debe ser mayor a los doce (12) meses, contados a partir de la fecha de formulación del plan de mejoramiento. No obstante, en el último año del período para el que han sido nombrados, la fecha de terminación de las

“Control fiscal de todos y para todos”

acciones deberá ser previa al último trimestre del período, en concordancia con el Decreto de nombramiento de cada Curador. En todo caso, la formulación y cumplimiento de la acción no podrá sobrepasar el período para el cual fue designado como Curador Urbano, sin embargo, si la gestión finaliza antes del período designado, deberá rendir en el aplicativo para la Rendición de Cuentas de la Contraloría de Bogotá el cumplimiento al plan de mejoramiento al momento del retiro o culminación de gestión.

Nota: El responsable de la formulación en representación del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal en el establecimiento de la fecha de terminación, debe considerar y asegurar que en esta fecha se pueda verificar la eficacia o cumplimiento de la acción formulada y la efectividad de la misma, que implique la subsanación de la causa que generó el hallazgo determinado, evitando con ello que el riesgo o situación encontrada se materialice o vuelva a presentar respectivamente.